Despacho del Ministro

Informe DFOE-EC-IF-05-2014 del 10 de setiembre de 2014

Asunto: Informe sobre Auditoría Operativa ejecutada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la eficacia del Control Interno en la Unidad de Planificación Estratégica

Disposición

4.3. Girar las instrucciones pertinentes a la Jefatura de la Unidad de Planificación Estratégica del MAG (UPE), para que se elabore en un plazo no mayor a 120 días hábiles, un procedimiento que integre la gestión de recursos para la realización de proyectos agropecuarios en que participe el MAG, indistintamente de su fuente de financiamiento. Dicho procedimiento debe ser aprobado y oficializado en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción en ese Despacho del procedimiento en cuestión. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, copia de la instrucción girada a la Jefatura de la UPE, en donde se ordene realizar lo indicado en esta disposición. Asimismo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se haya aprobado y oficializado el procedimiento solicitado, remitir certificación en la que conste la debida aprobación y oficialización. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-AE-IF-12-2014 del 19 de noviembre de 2014

Asunto: Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la razonabilidad de las acciones del Estado para poner en vigencia los planes reguladores que comprenda la Zona Marítimo Terrestre del País

Disposición

4.12. Elaborar los mapas de capacidad de uso de la tierra en el territorio que abarcan los cantones costeros del país, a la escala que permita tomar decisiones en la elaboración de los planes reguladores. Para ello, priorizar la ejecución de esos mapas y coordinarla con el MIVAH, SENARA, CNE, SINAC, IGN, INVU e ICT. Desarrollar los mapas de capacidad de uso de la tierra conforme con las normas técnicas de información geográfica del Instituto Geográfico Nacional. Remitir a la

Contraloría General: a) La priorización establecida para elaborar los mapas temáticos de capacidad de uso de la tierra, y referir a las acciones de coordinación efectuadas para ello, a más tardar el 29 de mayo de 2015. b) Un cronograma de la elaboración de los mapas con las acciones, responsables y plazos, a más tardar el 30 de setiembre de 2015, y presentar informes de avance el 30 de setiembre de 2016, 29 de setiembre de 2017, y c) certificar la realización de la totalidad de los mapas al 28 de setiembre de 2018. Ver párrafos 2.48 al 2.49 de este informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-03-2015 del 16 de enero de 2015

Asunto: Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Convenio para el Apoyo al Cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para la Exportación de Productos Agropecuarios entre la Comunidad Europea y la República de Costa Rica (PROMESAFI)

Disposición

4.3 Cumplir con el compromiso adquirido por el Gobierno de Costa Rica, establecido en la Actividad 1.1 del Marco Lógico del Convenio PROMESAFI relacionado con la remodelación del laboratorio de SENASA de forma tal que los equipos que se encuentren fuera de funcionamiento por falta de espacio en dicho laboratorio sean utilizados una vez concluida la remodelación de dicho laboratorio contenidas en el PROMESAFI. Sobre este particular se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 10 días hábiles, una copia de las instrucciones giradas a las unidades administrativas correspondientes. Asimismo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, posteriores a que se haya emitido la orden antes indicada, una certificación que acredite el cronograma de actividades definido para cumplir con el compromiso antes indicado. En relación con el cronograma antes indicado se solicita remitir a esta Contraloría General un informe de avance de la elaboración de dicho cronograma a los 45 días, asimismo se solicitan informes de avance de las obras cada seis meses hasta que las mismas estén concluidas a satisfacción de la Administración. Todos los plazos rigen a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-15-2015 del 20 de abril de 2015

Asunto: Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión de los sistemas de información en el MAG

Disposiciones

4.3 Establecer formalmente la función de TI, en un plazo no mayor de 120 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este informe, dentro de la estructura organizativa del MAG, para tal efecto debe considerarse entre otros, las competencias, potestades, responsabilidades y roles, en concordancia con las Normas Técnicas de Gestión y Control de las Tecnologías de Información. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al vencimiento de ese plazo, una certificación en la cual se acredite que dicha unidad administrativa fue formalmente establecida.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-20-2016 del 23 de setiembre de 2016

Asunto: Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Programa Nacional de Renovación Cafetalera y el Fideicomiso No. 1053-BNCR de ese Programa

Disposiciones

4.7 Ordenar a la Gerencia del Programa Nacional de Café, para que defina e implemente las acciones requeridas para subsanar las debilidades en el cumplimiento de las funciones asignadas a ese Ministerio en el Convenio CV-001-2011, en cuanto a la participación directa en la georreferenciación de las fincas, la coordinación permanente con el Servicio Fitosanitario del Estado en la atención de las plagas y enfermedades del café en el Programa Nacional de Renovación Cafetalera, el control de la calidad de los almácigos y el reconocimiento de servicios ambientales en proyectos de renovación de cafetales. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, copia de la orden girada a la Gerencia de Programa Nacional de Café para la realización de lo indicado. Asimismo, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación donde se haga constar la implementación de las acciones del Convenio CV-001-2011 en los aspectos comentados. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.11 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-22-2016 del 08 de diciembre de 2016

Asunto: Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Fideicomiso de Apoyo a los Productores afectados por la roya del café

Disposiciones

4.4 Elaborar e implementar la normativa que permita regular, entre otros aspectos, los siguientes: i) Los aspectos administrativos de la Oficina del Fideicomiso de la Roya, en cuanto a los recursos humanos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de sus funciones ii) La participación del MAG y del ICAFE en la verificación técnica de los proyectos de inversión financiados en el marco del Fideicomiso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 3 de marzo de 2017 una certificación donde se haga constar la elaboración de la normativa señalada y otra certificación, al 26 de mayo de 2017, donde se haga constar la implementación de esa normativa. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.13).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.5 Elaborar e implementar los mecanismos y procedimientos de control y supervisión de las funciones encomendadas a los Intermediarios Operativos del citado fideicomiso, con el propósito de subsanar las debilidades señaladas en el presente informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 28 de febrero de 2017 una certificación donde se haga constar la elaboración de los mecanismos y procedimientos de control indicados en esta disposición y a más tardar el 26 de mayo de 2017, otra una certificación donde se haga constar la implementación de dichos mecanismos y procedimientos de control. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.13).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.6 Elaborar e implementar la normativa y mecanismos de control necesarios, previo al eventual otorgamiento de nuevos desembolsos, para asegurar que se verifique el cumplimiento tanto de los requisitos técnicos y de tenencia de tierra requeridos para la realización del proyecto, como de la ejecución del plan de inversión financiado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de enero de 2017 una certificación donde se haga constar la elaboración de la normativa y mecanismos de control indicados en esta disposición y a más tardar el 31 de marzo de 2017, otra una certificación donde se haga constar la implementación de dicha normativa y mecanismos de control. (Ver hallazgo 1.2 párrafos 2.14 a 2.31).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.7 Elaborar e implementar los mecanismos y procedimientos de control, evaluación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Fideicomiso de la Roya durante la vigencia de los compromisos de pago del crédito, tomando en consideración los aspectos señalados en este informe de auditoría. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 3 de marzo de 2017 remitir a este órgano contralor, una certificación donde se haga constar la elaboración de la normativa y mecanismos de control indicados en esta disposición y a más tardar el 26 de mayo de 2017, otra una certificación donde se haga constar la implementación de dicha normativa y mecanismos de control. (Ver hallazgo 2.1, párrafos 2.32 a 2.43).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.8 Realizar las gestiones pertinentes que conduzcan a la recuperación de los créditos de los proyectos financiados con recursos del Fideicomiso de la Roya que se encuentran en mora y/o han incumplido el plan de inversión. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2017 una certificación donde se haga constar las gestiones realizadas para la recuperación de los créditos señalados en esta disposición. (Ver hallazgo 2.2, párrafos 2.44 a 2.57).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Despacho del Ministro
Ministro Rector Sector Agropecuario y Rural

Informe DFOE-EC-IF-05-2016 del 15 de enero de 2016

Asunto: Informe de la Auditoría Operativa sobre la eficacia de las acciones realizadas por el Sector Agropecuario para la mitigación, adaptación y gestión del riesgo del cambio climático
Disposiciones

4.3 Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que diseñe y someta a oficialización e implementación por parte del CAN, un mecanismo para el eficaz direccionamiento, articulación, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y estrategias emitidas en materia de Cambio Climático, así como de las acciones que se realicen a nivel sectorial en materia de mitigación, adaptación y gestión de riesgos asociados a esa problemática. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a SEPSA para la realización de lo dispuesto; asimismo a más tardar el 31 de octubre de 2016, una certificación donde se haga constar la oficialización del

referido mecanismo y otra certificación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, que haga constar que se implementó dicho mecanismo. Adicionalmente, remitir a este Órgano Contralor un informe sobre el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2016. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.12 y hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3, párrafos 2.43 a 2.86 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.4 Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que diseñe y someta a oficialización e implementación por parte del CAN, un mecanismo que fomente la participación efectiva de las cámaras, corporaciones y organizaciones de pequeños productores agropecuarios por medio de la consulta y retroalimentación permanente de las mesas de diálogo establecidas en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural 2010-2021, para fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de las acciones que se realicen en materia de Cambio Climático dentro del Sector. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a SEPSA para la realización de lo dispuesto; asimismo a más tardar el 31 de octubre de 2016, una certificación donde se haga constar la oficialización del referido mecanismo y otra certificación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, que haga constar que se implementó dicho mecanismo. Adicionalmente, remitir a este Órgano Contralor un informe sobre el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2016. (Hallazgo 1.2 Párrafos 2.13 a 2.28 del presente informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.5 Realizar una valoración sobre la pertinencia y funcionamiento de una Comisión de Cambio Climático Sectorial, Ministerial u otro mecanismo que ejerza como instancia asesora a la Rectoría del SAG. En caso de que se considere la pertinencia de una de las figuras anteriormente señaladas, proceder con la formalización de su conformación, autoridad, jerarquía y responsabilidad dentro del SAG. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia del acuerdo tomado para atender esta disposición; asimismo a más tardar el 31 de marzo de 2016, una certificación donde se haga constar la realización de la valoración solicitada y otra certificación, a más tardar el 30 de junio del 2016, que haga constar que se implementaron las acciones planteadas producto de la valoración realizada. (Hallazgo 1.2 Párrafos 2.13 a 2.28 del presente informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.6 Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que diseñe y someta a aprobación e implementación por parte

del CAN, un Sistema de Información integral sobre variabilidad, cambio climático y gestión del riesgo específico para el Sector Agropecuario, que recopile, almacene y suministre la información pertinente para la toma de decisiones en materia de Cambio Climático. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a SEPSA para la realización de lo dispuesto y a más tardar el 30 de marzo de 2018, una certificación donde se haga constar la debida aprobación e implementación de ese Sistema. Asimismo, remitir a este Órgano Contralor informes sobre el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes fechas: 30 de junio de 2016, 30 de septiembre de 2016, 15 de diciembre de 2016, 31 de marzo de 2017, 30 de junio de 2017, 29 de septiembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017. (Ver hallazgo 1.3, párrafos 2.29 a 2.42 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.7 Girar las instrucciones pertinentes a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que se diseñe y someta a oficialización e implementación por parte del CAN en coordinación con las instituciones del SAG, una hoja de ruta y un cronograma para el establecimiento de las métricas de los principales cultivos y actividades pecuarias en materia de cambio climático. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de agosto de 2016, una certificación en la que se indique la oficialización y puesta en ejecución, por parte del CAN, de dicha hoja de ruta y cronograma. (Ver hallazgos 2.1 y 2.2, párrafos 2.43 a 2.69 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.8 Girar las instrucciones pertinentes a los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios de las Regiones del SAG, para que elaboren, oficialicen e implementen, para cada región, un Plan Regional Sectorial de Gestión del Riesgo del Cambio Climático, el cual incluya al menos, las particularidades meteorológicas, geográficas y otros aspectos relacionados con la gestión del riesgo dentro de cada región. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, copia de la instrucción girada a esos Comités para la realización de lo dispuesto; asimismo, remitir, a más tardar el 31 de agosto de 2017, una certificación donde se haga constar que cada Comité Regional ha elaborado y oficializado su Plan Regional y otra certificación, a más tardar el 15 de diciembre de 2017, donde se haga constar que cada Comité Regional inició la ejecución del citado Plan. (Ver hallazgo 2.3, párrafos 2.70 a 2.86 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-16-2017 del 03 de agosto de 2017

Asunto: Informe de situaciones identificadas sobre la confiabilidad de las cifras reportadas al 2016, de las metas del PND 2015-2018, atinentes al Sector de Desarrollo Agropecuario y Rural

Disposiciones

4.4. Elaborar e implementar formalmente un procedimiento de recolección de la información sobre los resultados de las metas incluidas en el PND, que abarque las fases de establecimiento, mantenimiento, funcionamiento y control, del proceso de recolección de ese tipo de información Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido procedimiento y otra certificación a más tardar el 17 de abril de 2018, en donde conste que se ha implementado el procedimiento indicado.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.5. Elaborar e implementar formalmente un procedimiento que incorpore los lineamientos para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las metas, con el propósito de validar y mejorar la confiabilidad, ya sea por visitas de campo o cualquier otro medio que se considerara pertinente. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido procedimiento y otra certificación a más tardar el 17 de abril de 2018, en donde conste que se ha implementado el procedimiento indicado.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Despacho de la Viceministra

Informe DFOE-EC-IF-12-2014 del 16 de diciembre de 2014

Asunto: Informe de Auditoría Operativa sobre la eficacia del Control Interno en la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Disposiciones

4.3. Subsanar en un plazo no mayor de 120 días hábiles, las debilidades de control interno de la Dirección Administrativa Financiera del MAG, referidas a "Ambiente de Control", "Actividades de Control" y "Sistemas de Información" señaladas en el

informe. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación en que se dé constancia que se ha realizado lo indicado. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.4. Girar las instrucciones pertinentes a los Jefes de los Departamentos de Proveeduría, Bienes y Servicios, Financiero Contable y Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a 180 días hábiles se elabore y presente ante el Despacho Ministerial para su aprobación, los mecanismos y procedimientos de control que les corresponda establecer para subsanar las debilidades señaladas en el presente informe. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan girado las instrucciones solicitadas, copia del oficio donde se emitan las citadas instrucciones, así como en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación en que se dé constancia que se ha realizado lo dispuesto. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Asesoría Jurídica

Informe DFOE-EC-IF-02-2016 del 15 de enero de 2016

Asunto: Informe sobre las situaciones significativas identificadas en la Auditoría Financiera realizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el ejercicio económico 2014

Disposición

4.3. Elaborar, a más tardar el 29 de abril de 2016, las Actas de Donación necesarias para documentar las donaciones de activos ejecutadas durante el Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola. Sobre cada uno de los trámites de donación efectivamente aprobados y firmados, se deberá informar al Departamento de Administración de Bienes y Servicios, con el fin de que se tramiten los ajustes contables que correspondan. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo indicado, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.8 de este informe)**.**
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Dirección Nacional de Extensión

Informe DFOE-EC-IF-11-2014 del 26 de noviembre de 2014

Asunto: Informe de Auditoría Operativa sobre la eficacia del Control Interno en la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Disposiciones

4.7 Subsanar, en un plazo no mayor de 360 días hábiles, las debilidades en los mecanismos de control interno en la Dirección de la DNEA, Gerencias de Programas Nacionales, Departamentos, Direcciones Regionales y Agencias de Servicios Agropecuarios señaladas en este informe y referidas a planificación estratégica, coordinación interna y externa de la DNEA, sistemas de información, identificación, asignación y priorización de recursos, supervisión de labores técnicas, establecimiento de prioridades de atención a productores y evaluación de la calidad del servicio que brinda la DNEA. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación de que se ha realizado lo dispuesto. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.8 Subsanar, en un plazo no mayor de 360 días hábiles, las debilidades en los mecanismos de control para la valoración de resultados en la Dirección de la DNEA, Gerencias de Programas Nacionales, Departamentos, Direcciones Regionales y Agencias de Servicios Agropecuarios señaladas en este informe y referidas a la valoración de los resultados de las acciones que realizan y opinión de los productores sobre los servicios de la DNEA y sus dependencias. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación de que se ha realizado lo dispuesto. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Unidad de Planificación Institucional

Informe DFOE-EC-IF-05-2014 del 10 de setiembre de 2014

Asunto: Informe sobre Auditoría Operativa ejecutada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la eficacia del Control Interno en la Unidad de Planificación Estratégica

Disposiciones

4.5. Elaborar e implementar en un plazo no mayor a 120 días hábiles, un procedimiento que integre la gestión de recursos para la realización de proyectos agropecuarios en que participe el MAG, indistintamente de su fuente de financiamiento. Dicho procedimiento debe ser presentado al Ministro de Agricultura y Ganadería para su aprobación y oficialización, el cual debe ser implementado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a dicha oficialización. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se haya implementado el procedimiento solicitado en esta disposición, una certificación en que conste que se encuentra debidamente implementado y en operación. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

`

4.8. Elaborar e implementar en un plazo no mayor de 150 días hábiles, un procedimiento que permita determinar y valorar el impacto de los proyectos de inversión tramitados por la UPE, y el costo-beneficio de las actividades de control aplicadas por los procesos de Proyectos e Inversión y Control Interno de esa Unidad. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo de 10 días hábiles posteriores a que se haya implementado dicho procedimiento, certificación en que conste que se ha realizado lo indicado en esta disposición. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Departamento de Bienes y Servicios

Informe DFOE-EC-IF-09-2014 del 24 de octubre de 2014

Asunto: Informe de las situaciones identificadas en la Auditoría Financiera realizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico 2013

Disposición

4.5. Incluir en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Central (SIBINET) todas las compras de bienes duraderos realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el Programa Presupuestario 185 Cuenca Binacional del Río Sixaola con recursos provenientes del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, así como las que llegué a adquirir en adelante. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General de la República en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, una certificación en donde conste la inclusión de esos activos en el SIBINET.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-05-2015 del 16 de enero de 2015

Asunto: Informe de la Auditoría Financiera realizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las cuentas: bienes, depreciación acumulada, gastos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y de capital y gastos por depreciación correspondiente al ejercicio económico 2013

Disposiciones

4.3 Definir y poner en ejecución, en un plazo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, las acciones pertinentes para que se aplique en todos sus extremos lo dispuesto en el "Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central", en relación con la inscripción de los bienes propiedad del Ministerio con el propósito de mejorar la calidad y la razonabilidad de la información almacenada en SIBINET. Se deberá remitir a este Órgano Contralor en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo indicado, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo aquí descrito.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.4 Realizar un inventario físico total de los activos administrados por el Ministerio y con base en ello actualizar la información registrada en el SIBINET, lo anterior con el propósito de que exista concordancia entre los bienes registrados y existentes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General informes semestrales sobre el avance en el cumplimiento de la presente disposición, iniciando el 31 de julio de 2015 y a más tardar el 31 de julio de 2016.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-02-2016 del 15 de enero de 2016

Asunto: Informe sobre las situaciones significativas identificadas en la Auditoría Financiera realizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el ejercicio económico 2014

Disposiciones

4.4. Realizar, a más tardar el 31 de mayo de 2016, las gestiones que correspondan ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, para que se lleven a cabo los ajustes contables para dar de baja en el SIGAF los bienes donados durante el desarrollo del Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola, esto de conformidad con la información suministrada por el Departamento de Asesoría Jurídica del MAG. Sobre los ajustes realizados deberá informarse a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo indicado, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.8 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.5. Desarrollar e implementar, a más tardar el 30 de junio de 2016, una metodología para llevar a cabo la valuación de los activos para los cuales se carece de documentación de respaldo, respecto de su adquisición, así como de las obras de arte bajo custodia del MAG. Una vez que se cuente con dicho avalúo, incluir en el SIBINET al 30 de septiembre de 2016, la información según corresponda. De la inclusión de estos activos, así como de la determinación de aquellos activos que se encuentren totalmente depreciados, deberá informarse a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) y a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), con el fin de que se realicen los ajustes contables que se requieran. Para el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación sobre la inclusión en el SIBINET de la información obtenida a partir de los avalúos, así como una certificación sobre la comunicación dirigida a la DGABCA

y a la DGCN, en relación con lo actuado en cumplimiento de lo antes dispuesto. (Ver Hallazgo 2.1, párrafos del 2.9 al 2.20 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.6. Realizar los ajustes correspondientes en el SIBINET a más tardar al 30 de septiembre de 2016, para llevar a cabo el traslado de los bienes bajo custodia de las instituciones adscritas que se encuentran registrados como parte del patrimonio del MAG, así como la reclasificación de los bienes registrados en la cuenta Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras en Proceso hacia la cuenta de Edificios. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días posteriores al registro correspondiente, una certificación sobre el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 2.2, párrafos del 2.21 al 2.28 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.7. Establecer los mecanismos de coordinación con la Proveeduría Institucional, para que se comunique la fecha de ingreso de las mercancías (MIGO) en el Sistema SIGAF, de forma tal que en adelante los bienes adquiridos en moneda extranjera sean registrados, por el Departamento de Administración de Bienes y Servicios, al tipo de cambio de referencia, vigente a la fecha indicada supra, conforme lo establece la Directriz Registro de bienes duraderos adquiridos con moneda extranjera en el SIBINET. Remitir, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 2.3, párrafos del 2.29 al 2.31 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.8. Establecer e implementar, a más tardar el 29 de julio de 2016, las medidas de control necesarias para regular el préstamo de casas de habitación e inmuebles propiedad del MAG, dentro de las cuales se incluyan, además de otras consideradas necesarias por la Administración, la comunicación oportuna hacia la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, de los cambios en el personal que habita estos inmuebles. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días posteriores al plazo indicado, una certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 3.1, párrafos del 2.32 al 2.41 de este informe).
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.9. Presentar, en el plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, ante el Organismo de Investigación Judicial y la Dirección General de Armamento, la denuncia correspondiente a las armas que están inscritas a nombre del MAG, pero que se encuentren extraviadas. Respecto de las armas bajo custodia del SINAC, realizar a más tardar el 19 de febrero de 2016, el trámite de donación respectivo y sobre ello informar a la Dirección General de Armamento. Remitir a esta Contraloría General, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la finalización del trámite de donación, una certificación en

donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 4.1, párrafos del 2.42 al 2.46 de este informe)**.**
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Informe DFOE-EC-IF-0026-2016 del 21 de diciembre de 2016

Asunto: Informe de las situaciones significativas identificadas en la Auditoría Financiera realizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la Razonabilidad de las Cuentas Contables correspondientes al Ejercicio Económico 2015

4.4. Elaborar las conciliaciones de saldos acumulados de activos fijos reportados en el SIGAF y el SIBINET, con el fin de identificar las diferencias entre ambos registros y proceder con los ajustes contables, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Directriz N° CN-001-2010 "Conciliación entre los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET y en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera SIGAF" y establecer controles concretos para el cumplimiento periódico de esta actividad de control. Remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo dispuesto.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

4.5. Definir e implementar actividades de control que permitan la verificación del cumplimiento del proceso a seguir para la baja de activos de conformidad con lo requerido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, N° 30720-H. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde se acredite que se definieron e implementaron dichas actividades de control.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC

Proveeduría Institucional

Informe DFOE-EC-IF-12-2014 del 16 de diciembre de 2014

Asunto: Informe de Auditoría Operativa sobre la eficacia del Control Interno en la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Disposición

4.5. Elaborar y presentar ante el Despacho Ministerial para su aprobación y su posterior implementación e inclusión en el Sistema de Gestión del MAG, en un plazo no mayor de 180 días hábiles, los mecanismos o procedimientos de control para: i) El desalmacenaje de mercadería, equipos y vehículos; ii) La administración de bodegas de materiales y suministros del MAG, iii) El archivo de trámites efectuados por la institución en la adquisición de bienes y materiales; iv) El registro de bienes y materiales adquiridos por convenio y que posteriormente serán patrimonio del MAG; v) El asesoramiento al personal de las diferentes Direcciones en los procesos de compra y desalmacenamiento; vi) La supervisión de las operaciones que se realizan tanto a nivel de la bodega central como de las bodegas situadas en las Direcciones Regionales de ese Ministerio; y vii) La toma de inventarios en las bodegas centrales y regionales del MAG. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación en que se dé constancia que se ha realizado lo indicado. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe.
ESTADO DE LA DISPOSICIÓN: DPC